<h3>LAS HECTAREAS DE BARBECHO PARA EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL FOMENTO DE ROTACIONES DE CULTIVO EN TIERRAS DE SECANO SE COBRARAN IGUAL QUE EL RESTO DE CULTIVOS DE SIEMBRA</h3> &#65533; El Consejo de Ministros del proximo viernes se espera podria modificar el Real Decreto 66/2010, sobre la aplicacion en el a&#65533; 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y ganaderia. y por el que se espera que se apruebe antes del 1 de diciembre de este a&#65533;. Las hectareas de barbecho serian hectareas admisibles para el Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano. Esto significa que el barbecho que se ha estado dejando para cobrar las ayudas al Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano serian consideradas como hectareas con derecho a pago y se cobraria la misma cantidad que por el resto de cultivos. &#65533; BASADA EN LA NORMATIVA REAL DECRETO 66/2010 DE AGRICULTURA Y GANADERIA APARTADO DE SUBVENCIONES.